



**VISTOS**, El Informe Legal N°000432-2023-INDECI/OGAJ del 10 de noviembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Resolución Jefatural N°000292-2023-INDECI/JEF INDECI del 14 de noviembre de 2023; y sus antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:

Que, así mismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°000292-2023-INDECI/JEF INDECI del 14 de noviembre de 2023, se aprueba la aceptación de la prestación del servicio a título gratuito de transporte de bienes de ayuda humanitaria, efectuada por la empresa DP WORLD LOGISTICS S.R.L., con RUC N°20100010217, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/16,885.12 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco con 12/100 soles), a fin de trasladar los bienes para la atención de las emergencias;

Que, de la revisión de la citada Resolución Jefatural, se aprecia que el artículo 1 de la parte resolutive, contiene un error material involuntario respecto a la fecha de prestación del servicio a título gratuito de transporte de bienes de ayuda humanitaria señalado;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material, es necesario rectificar el error incurrido en la Resolución Jefatural N°000292-2023-INDECI/JEF INDECI del 14 de noviembre de 2023, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones del Secretario General, del jefe de la Oficina de Logística, del jefe de la Oficina General de Administración; y, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", con lo dispuesto en la Ley N°29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo



N°048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N°000292-2023-INDECI/JEF INDECI del 14 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 03 de abril de 2023, la aceptación de la prestación del servicio a título gratuito de transporte de bienes de ayuda humanitaria, efectuada por la empresa DP WORLD LOGISTICS S.R.L., con RUC N°20100010217, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/16,885.12 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco con 12/100 soles), a fin a fin de trasladar los bienes para la atención de las emergencias. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Debe decir:**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 05 de abril de 2023, la prestación del servicio a título gratuito de transporte de bienes de ayuda humanitaria, efectuada por la empresa DP WORLD LOGISTICS S.R.L., con RUC N°20100010217, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/16,885.12 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco con 12/100 soles), a fin de trasladar los bienes para la atención de las emergencias. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los demás extremos de la Resolución Jefatural N°000292-2023-INDECI/JEF INDECI del 14 de noviembre de 2023, siguen vigentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración, a la entidad donante y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

**CARLOS MANUEL YÁÑEZ LAZO**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil